



FONDOS INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A
LA CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

ASAMBLEA
10ª sesión
Punto 12 del orden del día

92FUND/A.10/11
20 julio 2005
Original: INGLÉS

FONDO COMPLEMENTARIO
1ª sesión extraordinaria
Punto 7 del orden del día

SUPPFUND/A/ES.1/6

INFORME DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA

Nota del Órgano de Auditoría

1 Introducción

1.1 En una sesión conjunta celebrada en octubre de 2002, la Asamblea del Fondo de 1992 y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 eligieron a los siguientes miembros del Órgano de Auditoría común por un periodo de tres años:

Profesor Eugenio Conte (Italia)
Sr. Charles Coppelani (Francia) (Presidente)
Sr. Maurice Jaques (Canadá)
Sr. Heikki Muttilainen (Finlandia)
Dr. Reinhard Renger (Alemania)
Profesor Hisashi Tanikawa (Japón)

1.2 El Sr. Nigel Macdonald fue elegido miembro experto independiente del Órgano de Auditoría no relacionado con las Organizaciones.

1.3 El mandato del Órgano de Auditoría fue determinado por los órganos rectores en su sesión de octubre de 2002 como sigue:

- a) examinar la eficacia de las Organizaciones con respecto a cuestiones fundamentales relacionadas con la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales y la gestión de riesgos;
- b) promover la comprensión y la eficacia de la función de auditoría dentro de las Organizaciones y brindar un foro para discutir cuestiones de fiscalización interna, los procedimientos operacionales y los asuntos suscitados por la auditoría externa;
- c) debatir con el Auditor externo la naturaleza y el alcance de la próxima auditoría;
- d) examinar los estados e informes financieros de las Organizaciones;
- e) examinar todos los informes pertinentes presentados por el Auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de las Organizaciones; y
- f) formular las recomendaciones oportunas destinadas a las Asambleas.

- 1.4 En sus sesiones de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario decidieron que el Órgano de Auditoría fuese un Órgano común a los tres Fondos.
- 1.5 Desde las sesiones de octubre de 2004 de los órganos rectores de los Fondos, el Órgano de Auditoría se ha reunido tres veces, a saber el 26 de noviembre de 2004, el 8 de abril de 2005 y el 17 de junio de 2005. Los representantes del Auditor externo han asistido a estas reuniones y han hecho una importante contribución a las deliberaciones del Órgano de Auditoría.
- 1.6 Como en años anteriores, el Órgano de Auditoría ha mantenido una reunión con los miembros del Órgano Asesor de Inversiones (OAI) común a los tres Fondos.
- 1.7 El Director y el Jefe del Departamento de Finanzas y Administración asistieron también a las reuniones. La Ayudante Personal del Director actuó de Secretaria del Órgano de Auditoría.
- 1.8 El Órgano de Auditoría decidió que celebraría dos sesiones cada año a puerta cerrada con el Auditor externo, una después de la auditoría provisional y otra después de concluir la auditoría final. Ningún miembro de la Secretaría está presente en las sesiones a puerta cerrada.

2 Auditoría externa de los estados financieros de los Fondos

- 2.1 El Órgano de Auditoría aprecia sumamente la buena relación que se ha creado con el Auditor externo, el Interventor y Auditor General del Reino Unido, y el personal de la Oficina Nacional de Auditoría (Nacional Audit Body (NAO)). Esta relación ha permitido al Órgano de Auditoría seguir las diferentes etapas de la auditoría de los estados financieros de los Fondos de 1992 y 1971.

Estados financieros de 2003

- 2.2 En su reunión de noviembre de 2004, el Auditor externo presentó al Órgano de Auditoría un Memorando de Auditoría e Informe final de la auditoría a la Administración, que fue facilitado a la Secretaría con respecto a los estados financieros de 2003 (aprobados por los órganos rectores en sus sesiones de octubre de 2004). Este documento llama la atención de la Secretaría sobre las cuestiones menos significativas que no es necesario poner en conocimiento de los órganos rectores. Tuvo lugar una sesión a puerta cerrada del Órgano de Auditoría, a la que asistió el Auditor externo, para discutir las cuestiones suscitadas.

Estrategia de auditoría sobre los estados financieros de 2004

- 2.3 En la reunión de noviembre de 2004, el Órgano de Auditoría debatió con el Auditor externo el documento de Estrategia de Auditoría relativo a la auditoría de los estados financieros de 2004. El Auditor externo presentó un calendario de la auditoría y los puntos principales de atención. Indicó que la intención era mantener la vigilancia sobre los procedimientos de gestión de riesgos que están siendo formulados por la Secretaría de los Fondos, y supervisar la constitución del Fondo Complementario.
- 2.4 Con respecto a los riesgos específicos del área de contabilidad, el representante del Auditor externo dijo que constituía buena práctica revisar las políticas contables utilizadas, y que a este respecto la NAO estaba estudiando los beneficios de pasar a las Normas Internacionales de Contabilidad con otros clientes, incluidas las Naciones Unidas. El Órgano de Auditoría creía, sin embargo, que los Fondos se acercaban más a una organización de inventariado que a una organización de contabilidad (en la medida en que no había valoraciones, activos fijos,

bienes inmateriales, fondo de comercio, etc.) y que lo que era más importante consistía en las normas según las cuales se realizaba la propia auditoría.

Auditoría provisional

- 2.5 En la reunión del Órgano de Auditoría de abril de 2005, el Auditor externo presentó los resultados de la auditoría provisional de los estados financieros de 2004, que se habían completado en febrero de 2005. Informó al Órgano de Auditoría que el foco principal de la auditoría provisional había sido sobre ingresos y gastos.
- 2.6 El Órgano de Auditoría estudió el informe sobre la auditoría provisional.

Auditoría final

- 2.7 En la reunión del Órgano de Auditoría de junio de 2005, el representante del Auditor externo informó al Órgano de Auditoría de los resultados de la auditoría final y de la intención del Auditor externo de consignar una opinión sin reservas en los estados financieros de los Fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
- 2.8 Con respecto a los gastos, se observó que los gastos de reclamaciones habían descendido significativamente en comparación con 2003, debido a los progresos hacia la disolución del Fondo de 1971 y la reducción en pagos de indemnización relativos a los siniestros del *Erika* y del *Prestige* con respecto al Fondo de 1992.
- 2.9 El representante del Auditor externo dijo que, como parte de la auditoría, se habían revisado los controles internos con que funcionaban los Fondos y respaldaba una opinión de auditoría sin reservas.
- 2.10 Además de su labor en apoyo de la opinión de auditoría, el Auditor externo, a petición del Órgano de Auditoría, había revisado los dispositivos para la notificación precisa de los depósitos en doble moneda (DCD) y los había hallado satisfactorios.
- 2.11 El representante del Auditor externo manifestó que, pese al reducido tamaño de la Secretaría, los FIDAC habían sido ejemplares en fijar un programa de buen gobierno de prácticas óptimas, y que el Auditor externo formularía recomendaciones en su Informe a fin de que los Fondos continuasen brindando el mejor nivel de seguridad a los Estados Miembros.
- 2.12 El representante del Auditor externo manifestó que el Auditor externo acogía con beneplácito la elaboración por el Director (alentado por el Auditor externo) de un solo documento de la Secretaría, resumiendo de los Reglamentos e Instrucciones Administrativas existentes la autorización delegada para comprometer a los FIDAC.
- 2.13 El Órgano de Auditoría tomó nota de que el Auditor externo recomendaría más mejoras del marco del control interno, recomendando que los FIDAC hiciesen una declaración de control interno, que formaría parte de los estados financieros. Dicha reclamación registraría las responsabilidades del Director y reforzaría la rendición de cuentas sobre ellas por parte del Director.
- 2.14 Se informó al Órgano de Auditoría de que otras recomendaciones incluirían un código de conducta más formal para el personal de los FIDAC, la introducción de registros de intereses y del registro de atenciones sociales y regalos, una declaración anual del personal de cumplimiento de los requisitos de los Reglamentos financieros e Instrucciones Administrativas por parte del personal, y que los Fondos considerasen también una política de 'denuncia' que era de particular importancia a falta de una función de auditoría interna.

- 2.15 Con respecto a la gestión de riesgos, se informó al Órgano de Auditoría de que el Auditor externo había observado el proceso sistemático que se estaba siguiendo para abordar esta cuestión, pero había subrayado la importancia de completar el proceso antes de la llegada del nuevo Director en noviembre de 2006.
- 2.16 Con respecto a la función del Órgano de Auditoría, se tomó nota de que el Auditor externo continuaba considerando al Órgano de Auditoría como una parte beneficiosa y esencial del marco de gobierno de los FIDAC, ya que brindaba un escrutinio más detallado en cuestiones clave.
- 2.17 A la luz de la información facilitada por el Auditor externo y las seguridades dadas por la auditoría, el Órgano de Auditoría recomienda que los órganos rectores aprueben las cuentas de los Fondos de 1971 y 1992 para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

3 Otras cuestiones importantes consideradas

Reglamentos Financiero e Interior

- 3.1 Habida cuenta de la entrada en vigor del Fondo Complementario a principios de 2005, los cambios a los Reglamentos financiero e interior que el Director tenía intención de proponer a los órganos rectores fueron discutidos por el Órgano de Auditoría en su reunión de noviembre de 2004. El Órgano de Auditoría tomó nota en particular de que existía la necesidad de hacer más clara la disposición en el Reglamento financiero respecto a los pagos *ex gratia*. En su reunión de abril de 2005, el Órgano de Auditoría tomó nota de los cambios a los Reglamentos que los órganos rectores de los Fondos habían adoptado en sus sesiones de marzo de 2005 y expresó su satisfacción con estas enmiendas.

Procedimientos para la contratación del nuevo Director

- 3.2 De conformidad con la petición de los órganos rectores del Fondo de 1992 y del Fondo de 1971 en sus sesiones de octubre de 2004, el Órgano de Auditoría había preparado un documento con una descripción analítica detallada de las funciones y requisitos de competencia para el cargo de Director, así como un calendario propuesto para la elección y la transición del actual al nuevo Director. Este documento fue presentado a la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de marzo de 2005. En dicha sesión la Asamblea hizo algunos ajustes a la descripción analítica de las funciones y a la lista de competencias. Las propuestas del Órgano de Auditoría con respecto al calendario y periodo de transición fueron aceptadas, así como el plazo del 30 de junio de 2005 para presentar candidaturas.

Relación con el Órgano Asesor de Inversiones (OAI) común

- 3.3 El Órgano de Auditoría y el OAI son órganos independientes, cada uno de los cuales rinde informe directamente a los órganos rectores. Sin embargo, ambos órganos reconocen que es importante que tengan deliberaciones uno con el otro a fin de compartir información con respecto al riesgo financiero.
- 3.4 En abril de 2005, el OAI informó al Órgano de Auditoría sobre novedades recientes respecto a inversiones de los activos de los Fondos. El Órgano de Auditoría tomó nota de que los órganos rectores habían aprobado en marzo de 2005 la propuesta del Director, conforme a las recomendaciones del OAI, de que se enmendase el Reglamento financiero para permitir inversiones hasta una cuantía máxima de £25 millones (en vez de hasta £15 millones, que era previamente la máxima) en cualquier institución cuando los activos de los tres Fondos

combinados excediesen de £300 millones. Como los activos de los Fondos son actualmente muy inferiores a £300 millones, este límite superior aún no se ha utilizado.

3.5 El Órgano de Auditoría recordó que en octubre de 2003 los órganos rectores del Fondo de 1992 y del Fondo de 1971 habían aprobado la tenencia de Certificados de Depósito por los Fondos. Hasta la fecha no se había comprado ninguno, pero el OAI consideró que era bueno contar con tales instrumentos para el futuro. Con respecto a los DCD, el Órgano de Auditoría tomó nota del hecho de que, desde marzo de 2002, se habían emprendido 21 de esas transacciones, resultando en una ganancia de intereses adicionales de £89 000. Dado la necesidad del Fondo de 1992 de euros para hacer frente a las reclamaciones derivadas de los siniestros del *Erika* y del *Prestige*, el Órgano de Auditoría tomó nota del parecer del OAI de que los DCD tenían gran mérito para el Fondo de 1992. Se tomó nota asimismo de que, a recomendación del OAI, el Director había elevado el límite para esos depósitos de £15 millones a £20 millones. El Órgano de Auditoría tomó nota además de que el OAI continuaba examinando nuevos productos de inversión que fueran de interés para el Fondo, siempre que respetasen los criterios de inversión de los Fondos, a saber, la seguridad, liquidez y rendimiento en ese orden.

3.6 En la reunión se acordó que el Órgano de Auditoría y el OAI intercambiarían copias de sus actas.

Gestión de riesgos

3.7 La Secretaría de los FIDAC había identificado cinco áreas de riesgo, a saber: Riesgo a la reputación, Proceso de tramitación de Reclamaciones, Riesgo financiero, Gestión de recursos humanos y Continuidad empresarial.

3.8 En su reunión de junio de 2005, el Órgano de Auditoría consideró un proceso de gestión de riesgos adoptado por los Fondos a propuesta de sus consultores. El Director y los consultores informaron al Órgano de Auditoría sobre los adelantos logrados. El Órgano de Auditoría tomó nota de que se había realizado una cantidad considerable de trabajo sobre riesgos financieros y que se había fijado un calendario para acometer otras áreas de riesgo, con vistas a completar la labor sobre la gestión de riesgos antes de que el nuevo Director se hiciese cargo de sus responsabilidades en noviembre de 2006.

3.9 El Órgano de Auditoría acogió la labor que se había realizado y subrayó la importancia de que se llevara adelante este proyecto lo más rápidamente posible.

Falta de presentación de informes sobre hidrocarburos

3.10 El Órgano de Auditoría ha estado muy preocupado porque una serie de Estados no cumplen sus obligaciones en virtud del respectivo Convenio del Fondo de presentar informes sobre hidrocarburos. En la reunión del Órgano de Auditoría de abril de 2005, el Director presentó un informe sobre esta cuestión. Señaló que, si bien la situación había mejorado con respecto al Fondo de 1971, al 31 de marzo de 2005 aún había 25 Estados con informes pendientes sobre hidrocarburos respecto al Fondo de 1971 y/o al Fondo de 1992, y que algunos Estados tenían informes pendientes de muchos años. Explicó los procedimientos seguidos por la Secretaría para pedir a los Estados que presentaran informes sobre hidrocarburos y el seguimiento cuando no se presentaban informes. Manifestó que la cuestión de la falta de presentación de informes sobre hidrocarburos había sido considerada cada año por los órganos rectores de los Fondos de 1971 y 1992, y esbozó las diferentes iniciativas que se habían adoptado al correr de los años en un intento de mejorar la situación. Señaló que era importante distinguir entre la falta de presentación de informes sobre hidrocarburos por los Estados y la falta de pago de contribuciones por contribuyentes individuales.

3.11 Los miembros del Órgano de Auditoría suscitaron la cuestión de si se podían imponer sanciones a los Estados que no cumplieran sus obligaciones de tratado. El Director respondió que los órganos rectores habían concluido tras prolongada consideración que, a menos que se enmendase el Convenio del Fondo de 1992, el alcance de las sanciones era extremadamente limitado. Manifestó que los órganos rectores habían considerado que la única 'sanción' considerada legalmente posible era que la Asamblea tuviese en cuenta la falta de presentación de informes sobre hidrocarburos al elegir a los miembros del Comité Ejecutivo, y la Resolución sobre la constitución del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 contiene una disposición en este sentido. En este contexto señaló que, cuando se adoptó el Protocolo relativo al Fondo Complementario, se habían insertado disposiciones en virtud de las cuales se denegaba temporal o permanentemente la indemnización respecto a los Estados que no cumplieran su obligación de presentar informes sobre hidrocarburos. Mencionó también que, en lo que se refiere al Fondo de 1971, el Consejo Administrativo había decidido que no se podían efectuar reembolsos respecto a los superávits en los Fondos de Reclamaciones Importantes a los contribuyentes en Estados que tuvieran pendientes informes sobre hidrocarburos.

3.12 El Órgano de Auditoría desea reiterar su gran preocupación de que una serie de Estados no cumplen sus obligaciones de tratado de presentar informes sobre hidrocarburos, ya que sin informes sobre hidrocarburos el sistema de contribución no puede funcionar de modo equitativo. El Órgano recomienda, por lo tanto, que estas cuestiones se traten en cualquier revisión de los Convenios.

Disolución del Fondo de 1971

3.13 El Órgano de Auditoría ha seguido la evolución de la situación hacia la disolución del Fondo de 1971. En su reunión de junio de 2005, el Director facilitó información sobre esta cuestión.

3.14 El Órgano de Auditoría tomó nota de los esfuerzos realizados por el Director para ultimar los siniestros pendientes. Tomó nota además de que los principales siniestros que pueden causar retraso en la disolución del Fondo de 1971 son los del *Nissos Amorgos* y el *Pontoon 300*.

3.15 El Órgano de Auditoría tomó nota de la situación en cuanto a la falta de presentación de informes sobre hidrocarburos. En opinión del Órgano, la falta de cumplimiento por una serie de Estados de sus obligaciones de tratado a este respecto podría causar graves dificultades en relación con la disolución del Fondo de 1971. El Órgano de Auditoría tomó nota además de la situación en cuanto a las contribuciones pendientes. Observó que la situación había mejorado considerablemente durante el periodo 2002-2005. El Órgano de Auditoría considera importante que el Director continúe sus esfuerzos por hacer que los contribuyentes morosos paguen los atrasos que adeudan.

Revisión de la Eficacia de la Tramitación de Reclamaciones

3.16 En la primera reunión del Órgano de Auditoría en 2002 se convino en que se llevase a cabo un programa escalonado de la labor de revisión durante el primer trienio de la existencia del Órgano de Auditoría. Se tuvo en cuenta el hecho de que el Auditor externo ya había prestado detenida atención a los controles financieros sobre los costes y gastos de la Secretaría y los saldos de los fondos en cartera.

3.17 Por consiguiente, el Órgano de Auditoría decidió que su labor inicial se centraría en evaluar el alcance e idoneidad de los controles financieros existentes para transacción y pago de reclamaciones, y en examinar el marco general de riesgo para los Fondos. La siguiente fase

sería extender el examen de los procedimientos de transacción y pago de reclamaciones, examinando de cerca la manera en que se tramitan las reclamaciones importantes, a fin de entender y evaluar los procesos adoptados. Se convino en que la última fase del trienio inicial sería un examen de la eficacia con que los Fondos tramitan y acuerdan las reclamaciones. Esa pauta de trabajo planificada ha guiado las actividades del Órgano de Auditoría desde entonces.

- 3.18 En la reunión de diciembre de 2004 del Órgano de Auditoría, se convino en que se llevase a cabo una revisión de los procedimientos de transacción y pago de reclamaciones que permitiera al Órgano formarse una opinión sobre la eficacia de esos procedimientos. Esa revisión se llevó a cabo en 2005 y se presenta como documento separado un informe sobre la misma (92FUND/A.10/12, SUPPFUND/A/ES.1/7 y 71FUND/AC.17/7).

4 Futuro del Órgano de Auditoría

- 4.1 Cuando se creó el Órgano de Auditoría en 2002, los órganos rectores decidieron que el funcionamiento del Órgano de Auditoría fuera revisado por los órganos rectores cada tres años sobre la base de un informe de evaluación de su Presidente (documento 92FUND/A.7/29, Anexo II, párrafo 9 y 71FUND/AC.9/20, Anexo I, párrafo 9). Por consiguiente, los órganos rectores harán esa revisión en sus sesiones de octubre de 2005.
- 4.2 El Órgano de Auditoría forma parte del gobierno de los Fondos. Si bien puede decirse que el propio Órgano de Auditoría no es la entidad apropiada para recomendar su propia continuación, observa que el Auditor externo ha destacado la importancia que atribuye a su existencia. El Director ha manifestado que considera que el Órgano de Auditoría contribuye significativamente al gobierno eficaz de los FIDAC.
- 4.3 El Órgano de Auditoría recomienda que se dé instrucciones a dicho Órgano para continuar su labor con el mandato y con la composición de afiliación que la Asamblea del Fondo de 1992 decida.

5 Futura labor

En el supuesto de que se mantenga el Órgano de Auditoría, éste recomienda que el programa de su futura labor incluya seguir concentrando la atención en la gestión de riesgos, el control financiero efectivo y los procedimientos eficaces, supervisar la transición del control de la gestión al hacerse cargo el nuevo Director en noviembre de 2006, y la continuación de la revisión de la eficacia de los procedimientos de tramitación de reclamaciones.

Charles Coppolani
Presidente
